

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial ESTUDIOS al docente: RAFAEL VARGAS SERPA.-

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-

Y
CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2019-CES-777675 del 20/07/2019 al docente: RAFAEL VARGAS SERPA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 3.804.341, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, de ESTUDIOS, cuya destinación es el pago de Estudios Universitarios Especialización que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación. MUNICIPAL- COFINANCIADO.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantia parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matricula profesional del contratista.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se comprobó que presta sus servicios como docente y que el periodo y los factores utilizados para la liquidación son:

Periodo de liquidación					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
24/01/1994	30/12/2018	8977	24	11	7
Años		Valor \$			
1994		163.673			
1995		207.579			
1996		258.319			
1997		288.423			
1998		403.299			
1999		495.896			
2000		563.943			
2001		613.108			
2002		670.224			
2003		720.619			
2004		769.269			
2005		812.270			
2006		853.985			
2007		1.140.551			
2008		1.297.149			
2009		1.541.212			
2010		1.549.365			
2011		1.825.239			
2012		1.916.502			
2013		2.232.185			
2014		2.499.083			
2015		2.699.732			
2016		3.275.394			
2017		3.566.415			
2018		4.373.939			
TOTAL		\$ 34.737.373			
Menos Cesantias Parciales		Res. 1625 28/08/2017	\$ 2.663.370		
Canceladas		Res. 7001 01/04/2013	\$ 3.815.000		
TOTAL CESANTIAS PARCIALES		\$ 28.259.003			

Que el valor del PAGO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO(ESPECIALIZACION DE ESTANDARES COMPETENCIAS Y LOGROS DE UNA EDUCACION DE COMPETITIVIDAD), cancelado por la Docente: con sus recursos propios arroja la suma de: \$ 30.000.000,00, de acuerdo a la certificación del 15 DE FEBRERO DEL 2019.

Que el valor a cancelar por cesantías parciales por ESTUDIOS es de: (\$ 30.000.000,00).

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 70308

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial **ESTUDIOS** al docente: **RAFAEL VARGAS SERPA**.-

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C - 248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y reglamentos de cesantías Parciales del Magisterio.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **RAFAEL VARGAS SERPA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **3.804.341**, la suma de : (\$ **34.737.373,00**), por concepto de liquidación parcial cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **MUNICIPAL-COFINANCIADO**.

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida en el Artículo Primero, descontar el valor de (\$**6.478.370,00**) por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, como se indica en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO: Girar la suma de: (\$ **28.259.003,00**), como anticipo de cesantías con destino al **PAGO DE ESTUDIOS**, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **RAFAEL VARGAS SERPA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **3.804.341**.

Parágrafo 1: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

Coordinador F.P.S.M.: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.
29/07/2019-